

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 13

Artículo Primero.- La LXXI Legislatura del Congreso del Estado se da por enterada del acuerdo tomado por el R. Ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León, mediante el cual se aprueba la licencia por tiempo indefinido, solicitada por la Presidenta Municipal C. Irma Adriana Garza Villarreal, en los términos del Artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 28 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Artículo Segundo.- Con fundamento en el Artículo 28 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión de Dictamen Legislativo solicitamos a la Presidencia de este H. Congreso del Estado, que respetando su origen partidista, continúe con el procedimiento establecido, a fin de llevar a cabo la designación del miembro del Ayuntamiento que ocupará el cargo de Presidente Municipal de Santa Catarina, Nuevo León, por lo que resta del Período Constitucional 2003-2006. Los Regidores y Síndicos, integrantes de la planilla que obtuvo la mayoría de votos, de conformidad con lo publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 98 de fecha 28 de julio de 2003, son las siguientes personas:

C. Ramiro Ayala Garza
C. María Isabel Balderas González
C. Humberto Bernal Molina
C. Gerardo Flores Treviño
C. Rogelio Fraire Flores
C. José Luis García Duque
C. María Cristina Garza Rivera
C. Juan José Gabriel Martínez Martínez
C. Francisco Pérez García
C. Jesús Silva Torres
C. Otilia Villarreal Vargas

Artículo Tercero.- De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, comuníquese a la interesada y al Ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León, para los efectos legales a que haya lugar.

Artículo Cuarto.- Envíese al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

T R A N S I T O R I O

Artículo Único.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil seis.

P R E S I D E N T E

DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN

DIP. SECRETARIA:

DIP. SECRETARIO:

JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS

JAVIER PONCE FLORES